



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 97792

Acta 28

Bogotá, D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

MARLE DE JESÚS PATIÑO TORO Y OTRO vs. BANCO POPULAR S.A. Y OTROS.

Las demandas de casación presentadas por Marle de Jesús Patiño Toro y Banco Popular S.A., satisfacen las exigencias formales externas de ley.

Como quiera que el art. 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de manera simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a los opositores Marle de Jesús Patiño Toro y a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), para que presenten sus contestaciones durante el término legal con respecto de la

demanda de casación presentada por el Banco Popular S.A., conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964; de igual forma, durante el mismo término legal antes descrito, córrase traslado al mismo tiempo al Banco Popular S.A. y a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), para que presenten sus contestaciones con respecto de la demanda de casación presentada por Marle de Jesús Patiño Toro.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

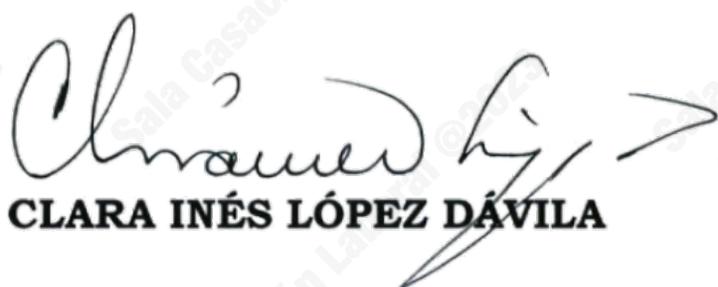
No firma por ausencia justificada



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Aclaro voto



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **03 de agosto de 2023**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **121** la
providencia proferida el **02 de agosto de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **09 de agosto de 2023** y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el **02 de agosto de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **10 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.
se inicia traslado al mismo tiempo y por el término
de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____